



**MAT.: RATIFICA LO OBRADO POR FUNCIONARIO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°584/2021**

**VALDIVIA, 28 de Julio de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N°6 Y 7 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República; en la Ley 21.073, que Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el Oficio N° 11.081, del Sr. Subsecretario del Interior, que emite lineamientos e instrucciones generales para el procedimiento de movilidad interna necesario para la conformación de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales; En la Resolución N° 408 de 02 de julio de 2021 de la Delegación Presidencial de los Ríos, que aprueba el organigrama interno de la Delegación; en el Decreto Supremo N° 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo indicado en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del presidente de la República en la región o provincia, respectivamente;
2. Que, esta normativa del Servicio de Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14 de julio de 2021, fecha en que se modificaron las denominaciones de "Intendentes Regionales" y "Gobernadores Provinciales" por "Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales", siendo estos los continuadores legales de aquellos.
3. Que, conforme a los considerandos anteriores, para lograr una oportuna y adecuada implementación de las reorganizaciones internas del Servicio de Gobierno de Interior, se elaboró un organigrama Interno, que contiene una descripción detallada de cada una de las unidades

administrativas que conforman la organización interna de las Delegaciones Presidenciales Regionales y las funciones que detentan.

4. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución N° 480 de 02 de julio de 2021, de la Intendencia Regional de Los Ríos, se aprobó el organigrama Interno de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 497, de fecha 12 de Julio de 2021, se aprobó el organigrama de cargos de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos y se procedió a la asignación de funciones a funcionarios.

6. Que, en la Resolución Exenta N° 497, de fecha 12 de Julio de 2021, se designó como encargado de la Unidad de Estrategia y Control de Gestión de la Delegación Presidencial de La Región de Los Ríos al **SR. LUIS EDUARDO HEILENKOTTER ANSELMO**, funcionario en calidad de contrata, E.U.S. quien se desempeñaba como el Jefe del Departamento de Administración y finanzas de la Intendencia Regional de Los Ríos.

7. Que, a la fecha, el cargo de Jefe del Departamento de Administración y finanzas de esta Delegación Presidencial, se encuentra vacante y a la espera de designación del titular.

8. Que, en virtud del considerando anterior y por razones impostergables de buen servicio, y continuidad del mismo, es que en calidad de suplente, el funcionario **LUIS EDUARDO HEILENKOTTER ANSELMO**, ha seguido desarrollando funciones como encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, entendida como continuadora legal de la Intendencia Regional de Los Ríos.

9. Que, es necesario ratificar lo obrado y actuado por el funcionario **LUIS EDUARDO HEILENKOTTER ANSELMO**, como Jefe subrogante del Departamento de Administración y Finanzas, mientras se dicta el acto administrativo que designa a la persona a cargo de dicho Departamento.

10. Que, la figura de la ratificación ha sido reconocida por la jurisprudencia administrativa en los dictámenes N° 24.461 de 2013; N°62.203 de 2014 y N°87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República, en virtud de los cuales se sostiene que los actos pueden ser convalidados mediante su ratificación por el órgano competente, en cuyo caso se sana el vicio de que adolecía el acto primitivo

11. Asimismo, ha de considerarse que, si bien es un principio general del derecho público el que los actos administrativos rigen siempre hacia futuro, procediendo en consecuencia que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al indicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el Dictamen N°45.749 de 1999 y N°7.241 de 2011, ha señalado que si bien los actos administrativos por regla general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo que exista norma legal expresa que permita que aquellos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación, excepcionalmente puede dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tengan como único objetivo regularizar situaciones ya consumadas,

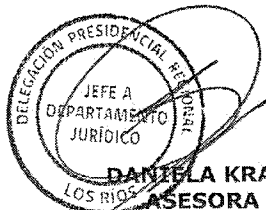
que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía.

12. Que, en la especie, nos encontramos ante un caso de aquellos de excepción a que se hizo referencia en el considerando anterior, en cuanto a que no se encuentra con el acto administrativo que designe al funcionario titular que estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación presidencial, por lo que a la fecha existe la obligación de regularizar una situación ya consumada, hasta la total tramitación del presente acto administrativo.

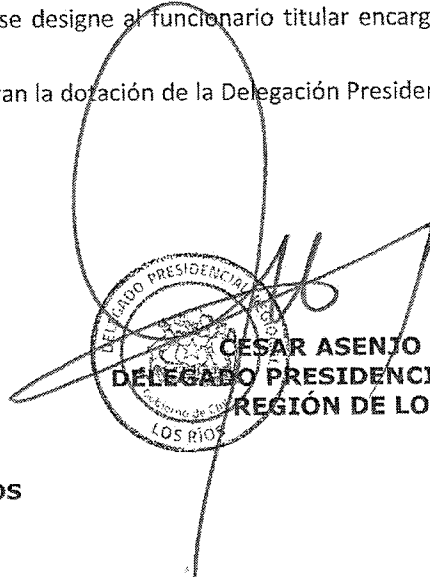
**RESUELVO:**

1. **RATIFÍCASE**, todo lo obrado por el Sr. **LUIS EDUARDO HEILENKOTTER ANSELMO**, funcionario en calidad contrata, . de esta Delegación Presidencial, a contar del 14 de julio de 2021, fecha de entrada en vigencia de la nueva Delegación Presidencial de la Región de Los Ríos, como Jefe subrogante del Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición, lo anterior hasta que se designe al funcionario titular encargado de dicho departamento.
2. **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios que integran la dotación de la Delegación Presidencial de los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANIÉLA KRAUSS BINDER**  
**ASESORA JURÍDICA**  
**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LOS RÍOS**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**CAJ/DKB/fpp**

**Distribución:**

1. Dpto. Administración y Finanzas DPR Los Ríos.
2. Dpto. Jurídico DPR Los Ríos.
3. Depto. Social DPR Los Ríos.
4. Depto. de Coordinación, fiscalización y supervigilancia intersectorial
5. Depto. de Coordinación y Gestión Territorial
6. Oficina de Partes DPR. LOS RÍOS.

